

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Patronato de Liberados solicita disponer de los rezagos y materiales de desecho provenientes de la actividad diaria de los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial para solventar necesidades de orden económico; y

Considerando:

Que por Resolución del Tribunal N° 979/75 (Confr. fs. 12) se autorizó a dicha institución a disponer de los materiales de rezago provenientes de la destrucción de expedientes del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, de los recortes y "barrido" resultantes de las tareas que se realizan en la imprenta de la División Trabajos y Servicios y de las tarjetas perforadas en desuso provenientes de los equipos I.B.M. de la Dirección Administrativa y Contable, como también de todo otro residuo de papelería proveniente de la actividad diaria de los distintos tribunales y organismos judiciales de la Capital.-

Que, de conformidad con lo solicitado en el artículo 2° de la mencionada Resolución N° 979/75, el Patronato de Liberados elevó oportunamente un informe acerca de las medidas adoptadas para hacerse cargo de la recolección de los materiales señalados precedentemente (Confr. fs. 27).-

Que, teniendo en cuenta los informes de la Intendencia del Palacio de fs. 28 y 30, la entidad peticionante adecuó aquellas medidas de recolección a las necesidades y condiciones consignadas en di-
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
chos informes para no entorpecer el desarrollo de las actividades de los tribunales y organismos judiciales, efectuando, asimismo, las gestiones tendientes a retirar, además, el resto de los residuos -basura y desperdicios en general-, para lo cual requirí a la Intendencia del Palacio la información necesaria (Confr. fs. 31).-

Que, evacuada esa información y de acuerdo a las pautas fijadas a fs. 32 y 33 por la Intendencia, el Patronato solicitó la ampliación de la Resolución N° 979/75 para poder hacerse cargo del retiro del total de los residuos provenientes de todas las dependencias del Poder Judicial (fs. 35) y en todos los edificios de la Capital Federal donde tengan su sede tales dependencias.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ampliar la Resolución de esta Corte Suprema N° 979 de fecha 31 de octubre de 1975 en el sentido de que la autorización en ella concedida al Patronato de Liberados debe extenderse a la totalidad de los residuos provenientes de los distintos tribunales y organismos judiciales de la Capital Federal.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

COPIA

HORACIO H. HEREDIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN